

Número de registro: 20240336654  
Fecha de registro: 13/09/2024

FERNANDO LEON CASTAÑO FERNANDEZ



PA000000040013000324509

**Referencia** DECO/2024/21519  
**Procedimiento** Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado  
**Asunto** FEDERACIÓN DE TENIS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PROCESO ELECTORAL 2024  
**Interesado** FEDERACION DE TENIS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
**Unidad Responsable** Sección de Apoyo Técnico-Administrativo  
**Referencia Externa** RJ 95 2024

Adjunto le remito la resolución de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 14 de agosto de 2024 se remite a través de Registro de la Administración del Principado de Asturias, con referencia de entrada ENT20240813413, por la Federación de Tenis del Principado de Asturias, propuesta de reglamento electoral y calendario junto con los censos de los diferentes estamentos para su revisión de legalidad por la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

**Segundo.-** Revisada la documentación presentada la misma es conforme con lo dispuesto en la normativa jurídico deportiva en materia de elecciones de las federaciones deportivas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte y el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte así como el Decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las federaciones deportivas del Principado de Asturias.

**Segundo.-** El artículo 32 de la Ley 5/2022, de la Actividad Física y el Deporte, establece en relación al funcionamiento de las Federaciones que regulan su estructura interna y funcionamiento a través de sus propios estatutos, respetando los preceptos de la Ley y sus disposiciones de desarrollo, así como las normas estatutarias y reglamentarias de las federaciones deportivas españolas en las que se integren, y de conformidad con principios democráticos, representativos y de igualdad entre mujeres y hombres.

A tales efectos, las federaciones deportivas desarrollarán los procesos electorales de acuerdo a sus respectivos reglamentos electorales, que deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa que a tal efecto establezca la Administración autonómica, así como ser aprobados por ésta con anterioridad a la realización efectiva del proceso electoral. Los reglamentos electorales se publicarán en la página web de las respectivas federaciones y en la de la Consejería competente en materia de actividad física y deporte.

**Tercero.-** En el Capítulo IV, artículos 13 al 20, ambos inclusive del Decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las federaciones deportivas del Principado de Asturias, se recoge de forma expresa todo lo relativo al proceso electoral en las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, siendo por tanto garante del mismo la Consejería competente, o bien quién ostente competencias en materia deportiva, sin perjuicio de las delegaciones existentes.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el reglamento electoral presentado por la Federación de Tenis del Principado de Asturias, con CIF G33075128.

**Segundo.-** Advertir que el reglamento electoral se publicará en la página web de la respectiva federación.

**Tercero.-** Advertir que deben dar traslado a la Dirección General de Actividad Física y Deporte de las Actas de las Asambleas celebradas durante el proceso electoral, así como la documentación complementaria aprobada en las mismas, tales como censos y listados de candidatos tanto provisionales como definitivos.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, o directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

Documento firmado electrónicamente por  
EULALIA FERNANDEZ MENDEZ  
JEFE/A DE SERVICIO  
Principado de Asturias a 13 de septiembre de 2024  
14:04:44

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			